



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

*Municipio activo contra la
ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24*

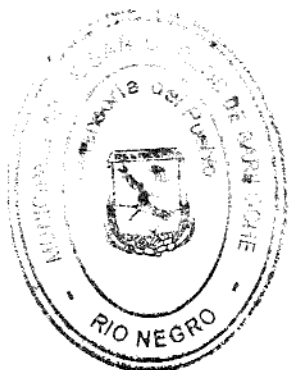
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° DPB:000008/2025

VISTO: La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 0000005/2019, de fecha ,6 de Febrero de 2019 mediante la cual se designó a **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)**, en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)** posee CUD (Certificado Único de Discapacidad) y al inicio de la gestión 2021-2025, se encontraba bajo la modalidad de contratación política, a quien se le habían asignado tareas que no contemplaban las necesidades propias de su diagnóstico médico. Se utilizaron distintas estrategias hasta que finalmente y a pedido de la Asociación Civil de Usuarios, Familiares y Amigos de Salud Mental (ACUFA) en reunión presencial, se resolvió atender la temática en el marco de la Actuación 14-2022. La solicitud de la Asociación consistía en abordar la modalidad de contratación efectuada mediante Resolución 5/2019 suscripta el día 6 de febrero de ese año cuya duración tenía como límite el plazo que la Defensora del Pueblo así lo determinara en tanto las tareas asignadas previamente al cambio de gestión, se cumplieran efectivamente
- Que en una mesa de trabajo en la cual intervino activamente **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)** junto a su acompañante terapéutico, sus psicólogos, la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad y representantes de ACUFA, se contempló la propuesta de ésta última, que consistía en cumplir tareas bajo la articulación del Centro Cultural Comunitario Camino Abierto, que cuenta con talleres recreativos, deportivos y culturales además de la Empresa Social "Maquinando", e incluir **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)** al taller de teatro como colaborador asistente ya que se encontraba inscripto en la carrera de Profesorado de Nivel medio y Superior en Teatro. Asimismo, comenzar a participar de la Empresa Social sosteniendo las normas de encuadre laboral. La coordinación y la evaluación estarán a cargo de la coordinadora del Taller de Teatro Helena Benito con una duración trimestral informándose en las reuniones que periódicamente se darían en el marco de la Actuación 14-2022 para su seguimiento.
- Que la Defensoría del Pueblo, fue primordial en abrir oportunidades para el desarrollo humano inclusivo en estos ámbitos que fortalecen la autonomía de





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

*Municipio activo contra la
ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24*

las personas atendiendo las propuestas ofrecidas por las organizaciones sociales con perspectiva de derechos humanos.

- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada, siendo que el 4 de junio concluye la gestión 2021-2025, habiéndose cumplido los objetivos propuestos en la Actuación 14-2022 y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 4 de junio de 2025, la Resolución N° 0000005/2019 de fecha 06 de febrero de 2019 que designara al **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)**
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 04 de Junio de 2025, la designación de **Denham Alan Edgardo (CUIL: 23-37364233-9)**, efectuada a través de la Resolución N° 0000005/2019, de fecha 06 de Febrero de 2019.

Art. 2º: COMUNICAR la presente al Departamento de Personal y al Departamento Sueldos, para que practique las liquidaciones finales correspondientes, y a los fines administrativos que correspondan.

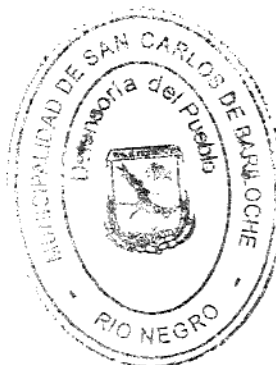
Art.3º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

Art. 4º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de Junio de 2025




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21